



Copia fiel del Original

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00000127 -2017-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 30 MAY 2017



VISTO:

El Informe Nº 048-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de enero de 2017, Oficio Nº 001-2017/GOB.REG.TUMBES/DIRCETUR-DR-DT de fecha 02 de enero del 2017, y



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma de Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 02º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.



Que, la Ley General de Turismo Nº 29408 en su artículo 1º precisa que se declare de interés nacional el turismo y sus tratamientos como política prioritaria de Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística, deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de la actividad.



Que, la Ley General de Turismo Nº 29408, tiene por objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística.

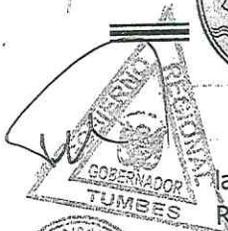


Que, la Ley General de Turismo Nº 29408, señala en su artículo 06º: los gobiernos regionales en materia de turismo cumplen las funciones que prescribe la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Que, el turismo, a nivel mundial es una fuerza económica, social y ambiental, que actualmente se constituye en una de las actividades de mayor generación de empleo y principal fuente de divisas para muchos países. En el Perú, la actividad turística ha demostrado tener una gran importancia en la economía nacional, ya que se ha convertido en la segunda actividad exportadora más importante de estos últimos años, constituyéndose en una importante herramienta para alcanzar diversos objetivos de desarrollo, como la generación de empleo descentralizado, la conservación de nuestro patrimonio cultural y natural con participación de la sociedad civil y el fortalecimiento de la pequeña y micro empresa entre otros.

0000127

30 MAY 2017



Que, realizada la evaluación al proyecto de resolución ejecutiva regional que aprueba la conformación de una Comisión Multidisciplinaria para la Elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR, la cual tiene como finalidad conducir el proceso de Elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo de Tumbes - PERTUR Tumbes, integrado por los representantes de las diferentes instituciones de la región Tumbes; así como la conformación de un Equipo Técnico Especializado en el marco de la misma.

Que, en el marco de los nuevos lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (Elaborado por el MINCETUR al 2025), se hace necesario constituir una Comisión Multidisciplinaria Pertur que está conformada de la siguiente manera:

- Dos representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes
- Dos representantes de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes.
- Dos representantes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes
- Dos representantes de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes.
- Dos representantes de la Cámara Regional de Turismo de Tumbes.
- Dos representantes de la Municipalidad Provincial de Tumbes
- Dos representantes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
- Dos representantes de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.
- Dos representantes de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
- Dos representantes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
- Dos representantes de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines de Tumbes.
- Dos representantes de la Escuela de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Dos representantes de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Cultura en Tumbes.
- Dos representantes del Proyecto Integral Cabeza de Vaca del Proyecto Qhapac Ñan - Ministerio de Cultura.
- Dos representantes del SERNANP en Tumbes.
- Dos representantes de la Policía de Turismo de Tumbes.
- Tres representantes de la Sociedad Civil.
- Dos representantes del Instituto Superior Tecnológico Capitán FAP José Abelardo Quiñones
- Dos representantes de la Oficina Desconcentrada de las Relaciones Exteriores de Tumbes.

Que, con Informe N° 048-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de enero del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente aprobar, el proyecto de resolución ejecutiva regional que aprueba la conformación de una Comisión Multidisciplinaria Pertur para la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo de Tumbes - PERTUR Tumbes, debiendo emitir el acto resolutivo.

Que, siguiendo la formalidad para la elaboración de planes estratégicos, establecida por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, se deberá designar un Equipo Técnico Especializado, encargado de la formulación del PERTUR, y constituir la Comisión Multidisciplinaria PERTUR, que se encargará de la revisión y validación de los avances en la formulación del referido Plan, debiendo esta última estar conformado por los principales actores públicos y privados.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

00000127

30 MAY 2017

Copia fiel del Original

Que, así mismo se hace necesario contar con un ~~Equipo Técnico Especializado~~, integrado por las principales instituciones vinculadas al sector en lo referente a la planificación estratégica.

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad a las facultades conferidas, se conforma el Equipo Técnico Especializado, el mismo que se encargará de liderar el proceso elaboración del PERTUR Tumbes, cuyos integrantes se encuentran en el Artículo Segundo de la presente Resolución y delega en la DIRCETUR Tumbes la facultad de emitir resoluciones, bajo los parámetros antes establecidos; así como el respectivo Reglamento Interno.

Que, contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Multidisciplinaria Pertur encargada de conducir, evaluar y validar los avances en la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo de Tumbes - PERTUR Tumbes, integrado de la siguiente manera:

- El Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, quien la presidirá.
- Especialista en Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes.
- Dos representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes
- Dos representantes de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes.
- Dos representantes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes
- Dos representantes de la Cámara Regional de Turismo de Tumbes.
- Dos representantes de la Municipalidad Provincial de Tumbes
- Dos representantes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
- Dos representantes de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.
- Dos representantes de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
- Dos representantes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
- Dos representantes de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines de Tumbes.
- Dos representantes de la Escuela de Turismo y Hotelaría de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Dos representantes de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Cultura en Tumbes.
- Dos representantes del Proyecto Integral Cabeza de Vaca del Proyecto Qhápac Ñan – Ministerio de Cultura.
- Dos representantes del SERNANP en Tumbes.
- Dos representantes de la Policía de Turismo de Tumbes.
- Tres representantes de la Sociedad Civil.
- Dos representantes del Instituto Superior Tecnológico Capitán FAP José Abelardo Quiñones
- Dos representantes de la Oficina Desconcentrada de las Relaciones Exteriores de Tumbes.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el Equipo Técnico Especializado, encargado de liderar el proceso de formulación del Plan Estratégico Regional de Turismo de Tumbes - PERTUR Tumbes, integrado de la siguiente manera:

- El Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Especialista en Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes.
- Un representante de la Gerencia de Desarrollo Económico de Tumbes.
- Un representante de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Tumbes.
- Un representante del Consejo Regional de Tumbes.
- Un representante del Sector Privado.
- Un representante del Sector Académico.
- Un representante del Sector Cultura.
- Un representante del SERNANP, que actuará como Secretaría Técnica.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo indicado, en los artículos precedentes, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, en este caso Presidente de la Comisión Multidisciplinaria Pertur así como del Equipo Técnico Especializado, efectuará las coordinaciones respectivas con las entidades indicadas para que designen a sus representantes que integrarán dicha comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, encargada de la elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo de Tumbes - PERTUR Tumbes; publicándose en el portal institucional www.regiontumbes.gob.pe, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Arq. Ricardo I. Flores Dioses
 GOBERNADOR

